

## **DECRETO - DEM – N° 131/2024**

**MONTE VERA**, 17 de julio de 2.024.

### **VISTO:**

Ordenanza N° 019/2024 sancionada por el HCM; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la gestión de gobierno actual ha tomado conocimiento respecto lo sancionado por el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Monte Vera, mediante la Ordenanza N° 019/2024.

Que de un pormenorizado análisis de mencionada norma, se aduce que dado el complejo contexto económico nacional, sumado a la no aprobación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos del Municipio, esta Administración no puede garantizar el cumplimiento de lo estipulado en ya referenciada normativa.

Que, no obstante lo explicado precedentemente, el Municipio entiende que no existe pedido expreso desde SAMCO MONTE VERA sobre la necesidad aportes no reintegrables a dicha institución, esta dato no resulta menor, dado que dicha institución se encuentra en una órbita legal ajena a la del Municipio.

Que, desde un punto de vista legal, es al menos discutible la facultad del Honorable Concejo Municipal *ordenar* a dicha institución el uso del aporte mencionado, algo que se excedería a las facultades de la jurisdicción.

Que, resulta menester destacar que el Departamento Ejecutivo celebra este tipo de iniciativas y que una política de asistencia a este tipo de instituciones fue considerada en la planificación financiera de la Administración.

Que, en uso de las atribuciones conferidas, entiéndase artículo 41 inc. 6 – Ley 2756, se procede a dictar el presente acto.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Procédase a vetar de forma total la Ordenanza N° 019/2024 sancionada por el HCM.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese al HCM, publíquese y archívese